

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 164/91

Sucre, 24 de diciembre de 1991

VITOS Y CONSIDERANDO:

Que, ante la afluencia de solicitudes por parte de personas particulares, con derecho de "propiedad" sobre bienes públicos en el Cementerio General, que solicitan autorización para transferir sus bienes en dicho recinto, se hace necesario nomar esta situación.

Que, ante tales solicitudes, Oficialía Mayor Administrativa y Asesoría Jurídica de la Comuna, manifiestan que en lo referente a nichos, criptas o mausoleos adquiridos a perpetuidad por particulares, en razón de tratarse de un derecho privado dentro de una propiedad pública que al no encontrarse reglamentado, se hace necesario aclarar el alcance de dicho derecho.

Que, por prescripción del inc. 8) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de cementerios y crematorios municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1ro.-Todos los adjudicatarios de nichos, criptas y mausoleos deberán transferir sus derechos con carácter obligatorio a la H. Alcaldía Municipal, quien reembolsará en favor de los adjudicatarios el 50% del valor de los mismo, al momento de la transacción.

Art. 2do.-En caso de haberse producido el abandono y no cumplido el fin específico para el cual se hizo la adjudicación, dichos bienes deberán revertirse a dominio municipal, conforme señala la Ley Orgánica de Municipalidades.

Art. 3ro.-El trámite Administrativo Municipal, constituye una figura jurídica sui géneris, por lo que la cesión de bienes en el Cementerio General, será practicada ya no en calidad de venta, sino en calidad de usufructo por el lapso de 30 años.

Art. 4to.-La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros
Padilla Cortez

**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. Weimar

H. SECRETARIO

C.c. Stría. Gral. (5).
Arch.
amme.